
RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 268/2017 ✓

Régimen de información del transporte de cargas. Información a suministrar. Modificación

SUMARIO: Se modifican los datos que se deberán suministrar para el cumplimiento del régimen informativo de transportistas - RG (AREF T. del Fuego) 92/2017-, destinado al transporte de cargas que tengan como origen o destino la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

| | |
|-----------------|---------------------------------|
| JURISDICCIÓN: | Tierra del Fuego |
| ORGANISMO: | Agencia de Recaudación Fuegoína |
| FECHA: | 26/04/2017 |
| BOL. OFICIAL: | 28/04/2017 |
| VIGENCIA DESDE: | 28/04/2017 |

[Análisis de la norma](#)

VISTO:

La [Resolución General AREF N° 92/2017](#); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se estableció un régimen de información a cargo de las empresas de transporte de cargas que tengan como origen o destino final la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

Que el régimen de información antedicho se implementó con el efecto de obtener datos para el control de las actividades económicas con origen o destino en la Provincia.

Que con la creación del citado régimen se incrementará la base de datos existente, facilitando -de este modo- las tareas de verificación y fiscalización de los sujetos alcanzados por el impuesto sobre los ingresos brutos.

Que en el artículo 4° de la Resolución del Visto se estableció la información que los sujetos alcanzados en el mencionado régimen deben informar.

Que en el Anexo I del Artículo 5° se estableció la Declaración Jurada por intermedio del cual los sujetos obligados deben presentar la información requerida.

Que corresponde a través del presente adecuar los artículos [4](#) y [5](#) de la Resolución del Visto a efectos de poseer mayor información que coincida con la operatoria comercial de los sujetos obligados.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el [artículo 9° de la Ley Provincial N° 1074](#), el Decreto Provincial N° 45/16 y las resoluciones generales AREF N° 4/16 y 7/16.

Por ello:

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

RESUELVE:

Art. 1 - Sustituir el [artículo 4 de la resolución general \(AREF\) 92/2017](#) por el siguiente texto:

"Art. 4 - Los sujetos indicados en el artículo anterior deberán informar los datos que se detallan a continuación:

- Tipo de comprobante -factura, nota de débito, recibo, nota de venta al contado, factura de exportación, nota de débito para operaciones con exterior, liquidación, notas de crédito, etc.-.
- Letra de factura, en caso de corresponder.
- Número de comprobante.
- Fecha de emisión del mismo.

Respecto del cliente:

- Razón social o nombre completo de la persona física;
- Domicilio;
- CUIT.

Respecto del remitente:

- Razón social o nombre completo de la persona física;
- Domicilio;
- CUIT.

Respecto de la carga transportada:

- a) Descripción de la carga;
- b) Valor declarado;
- c) Origen del viaje;
- d) Destino del viaje;
- e) Número de guía de removido;
- f) Número de guía de tránsito;
- g) Número de embarque.”.

Art. 2 - Sustituir el [artículo 5 de la resolución general \(AREF\) 92/2017](#) por el siguiente texto:

“Art. 5 - A los efectos de suministrar la información requerida en el artículo 4, los sujetos obligados deberán remitir a la casilla electrónica reit199@aref.gob.ar un archivo en formato hoja de cálculo (Excel, etc.) con la totalidad de la información, según corresponda.

Los sujetos obligados deberán presentar un (1) único archivo por el total de las operaciones devengadas en el mes anterior.

Se acompaña a la presente un formato modelo como Anexo I y que forma parte integrante de la presente, a título ilustrativo de cómo podría volcarse la información requerida en formato hoja de cálculo (Excel, etc.)”.

Art. 3 - Derogar el [artículo 10 de la resolución general \(AREF\) 92/2017](#).

Art. 4 - De forma.

TEXTO S/RG (AREF T. del Fuego) 268/2017 - **BO** (T. del Fuego): 28/4/2017

FUENTE: RG (AREF T. del Fuego) 268/2017

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 28/4/2017

Aplicación: a partir del 29/4/2017

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.